RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 38 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION MUNICIPAL A LA FIRMA ELECTRO YHAGUY DE SONIA ELISABETH BENITEZ CON RUC 1143490-2 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 23/2019 "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 5,80 X 6,80 EN LA ESC. BAS. Nº 3561 "13 DE JUNIO"" AD REFERENDUM 2020 CON ID 371833 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Yasy Cañy, 16 de enero de 2020

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 16de enero de 2020.----------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 23/2019 "Construcción de un aula de 5,80 x 6,80 en la Esc. Bas. Nº 3561 "13 de junio"" AD REFERENDUM 2020 con ID 371833 se presentó la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	ELECTRO YHAGUY de Sonia Elisabeth Benítez	G. 103.488.754
2	MORENO INGENIERIA de Ricardo Moreno Balbuena	G. 106.593.418

Que la firmaELECTRO YHAGUY de Sonia Elisabeth Benítez cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY SECRETARIA GRAL
RUBINO TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY INTENDENCIA
Blasido Villalba Torres
Blasido Villalba
Intendente de Yasy Cañy

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Yasy Cañy, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º:ADJUDICARa la firma **ELECTRO YHAGUY de Sonia Elisabeth Benítez con RUC 1143490-2**por valor de **G. 103.488.754 (Guaraníes ciento tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro)**la Contratación Directa (CD) Nº 23/2019 "Construcción de un aula de 5,80 x 6,80 en la Esc. Bas. Nº 3561 "13 de junio"" AD REFERENDUM 2020 con ID 371833.----------

Art. 2º: AUTORIZARla firma del contrato con la firma ELECTRO YHAGUY de Sonia Elisabeth Benítez con RUC 1143490-2.----------

Art. 3º:COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * SECRETARIA GRAL *

Rufino Torres Brítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * INTENDENCIA *

Blasido Villalba Torres

Blasido Villalba Torres
Intendente Municipal